

INFORMACIÓN RELEVANTE PARA NUESTROS CONSUMIDORES DE CADA AÑO ESCOLAR ORDINARIO

Señor padre de familia ponemos a su disposición la siguiente información¹ acerca de nuestros servicios, que aplica para todos los niveles educativos y sin distinción alguna de nuestros consumidores; la hemos elaborado de forma tal que sea, relevante, veraz, suficiente, de fácil comprensión, apropiada, oportuna y fácilmente accesible.

Matrícula, cuota de ingreso y pensiones. - El monto de la matrícula y la cuota de ingreso (cada una) nunca excederán el de una pensión; esta última es por mes cumplido. La forma, número y oportunidad de pago para todos los conceptos se encontrará siempre en nuestra web de forma destacada (<http://www.pitagorasjauja.com>) para cada año escolar y como mínimo 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula. Si desea la devolución de la cuota de ingreso por causas de traslado o de retiro voluntario esta se devolverá en forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante.

Nuevos alumnos y vacantes.- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles se encuentran aquí: inicial, primaria, secundaria (http://www.pitagorasjauja.com/upldba/archvs/3/f_687.pdf).

Retención de certificados de estudios por falta de pago. - Nuestra institución, por la falta de pago de pensiones, retendrá los certificados de estudios de ser el caso.

Plan curricular. - El plan curricular de cada año lectivo, duración, contenido, metodología y/o sistema pedagógico, sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes, el calendario del año lectivo y el horario de clases y el número máximo de estudiantes por aula se encuentra aquí:

http://www.pitagorasjauja.com/upldba/archvs/3/f_688.pdf

EL Profesional Psicólogo. - Nuestra institución cuenta con el Profesional Psicólogo según exige la ley², para gestionar las normas de la sana convivencia, acoso y violencia entre alumnos; cualquier reporte de incidencias lo puede realizar desde aquí:

Director:

Lic. Ricardo cervantes Ramos.

Cel.: 948692333

Correo Electrónico: richipita1@hotmail.com

¹ En el marco del Código del Consumidor (ley N° 29571), Decreto de Urgencia N° 002-2020, y el Decreto Legislativo N° 1476; estando siempre acorde a nuestros principios como Colegio y nuestra Visión Educativa **creemos que es ético cumplir** con la regulación en materia de los Derechos de los Consumidores tal cual se señala en el inciso 4, párrafo cuarto del art 112 del Código. Esto es, referido a contar con un programa efectivo para el cumplimiento de la regulación la materia.

² Ley N° 29719.

Psicóloga (http://www.pitagorasjauja.com/upldba/archvs/3/f_627.pdf)

Servicios de apoyo. - Alternativamente es facultativo de los padres de familiar optar por nuestros servicios de apoyo para los estudiantes los cuales los encuentra aquí:

Apoyo de jefes de práctica:

Prof. Jhonatan Amaya Castro. Cel.: 954603454

Prof. Diego Crisóstomo Huaranga. Cel.: 972122180

Prof. Yovana Córdova Baldeón. Cel.: 949057328

Autorizaciones. - Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan nuestros servicios las encuentran aquí:

http://www.pitagorasjauja.com/upldba/archvs/3/f_644.pdf

Reclamos. - No condicionamos la atención de reclamos, la entrega de libreta de notas, la asistencia o evaluación del estudiante al pago de la pensión o cualquier otro. Nuestro libro de reclamaciones lo puede encontrar aquí:

<http://www.pitagorasjauja.com/?rid=311&pag=libro-de-reclamaciones>

Pagos extraordinarios y/o discriminación. - No exigimos el pago de sumas o recargos por conceptos diferentes a los establecidos en las leyes ni obligamos a los usuarios a efectuar el pago de una o más pensiones mensuales adelantadas, salvo en el caso en que dichos pagos sustituyan a la cuota de ingreso o a la cuota de matrícula, a elección de estos.

No condicionamos la inscripción, matrícula o permanencia de nuestros alumnos, al pago de contribuciones voluntarias o al pago de montos por concepto de adaptabilidad, accesibilidad y/o adecuación para personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

Compra de uniformes y/o útiles educativos.- No exigimos comprar uniformes, materiales y/o útiles educativos en establecimientos específicos. No exigimos el íntegro de los materiales y/o útiles educativos el primer día de clases. No exigimos materiales y/o útiles educativos que no respondan a las necesidades de aprendizajes de los estudiantes.

La entrega de los referidos útiles o materiales pueden realizarla de manera progresiva, acorde a las necesidades de uso de los estudiantes, y en función al plazo gradual que estableceremos para cada año escolar y según el requerimiento de las coordinadoras de cada nivel.

Los referidos materiales deberán ser entregados recién, a partir del día 31er día de clases (no antes).

La vacante.- La cuota de ingreso otorga a nuestro estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer con nosotros hasta la culminación de sus estudios. La cuota de ingreso se cobra por única vez y al ingreso del alumno, salvo que hubiera sido previamente devuelta, en cuyo caso se aplican las reglas establecidas en el presente artículo.